JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de junio de dos mil veintidós

RADICADO:	05 001 40 03 **007 2019 00720** 00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OPTIMA C.T.A
DEMANDADO:	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ LA 43 SAS
ASUNTO:	INCORPORA – TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN

Se incorpora constancia de envío de correo a la dirección electrónica asesoriascontablesrlz@gmail.com, al que se adjunta copia de la demanda, los anexos y auto que libró mandamiento de pago, la cual no puede ser tenida en cuenta como notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por cuanto no se le informa al receptor cuándo quedaría notificado y no obstante haberse informado por la parte demandante que el correo no llegó a su destinatario por encontrarse inhabilitado, no se aportó la constancia que de ello arrojó el servidor.

De otro lado, se tiene como nueva dirección de notificación de la demandada la CARRERA 43ªNo. 19ª-87 Local 19 de Medellín, a la cual se autoriza realizar el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077 (E)** Hoy **2 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a427da16ae03efa8a8e8314330868edcd883a7f955d0dd2e8b0211a8757edc7e**
Documento generado en 01/06/2022 08:22:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica